

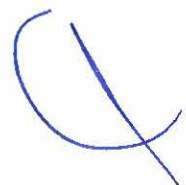
ACUERDO No. 150-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho denominado: **Informe de resultados. Proceso No. BOLPROS-04/2022-CNR “Servicio de renovación y suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”**, mediante la aplicación del procedimiento **BOLPROS, oferta de compra No. 91**; de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del veintidós de junio de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo N° 78-CNR/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, el Consejo Directivo, autorizó el inicio del proceso N° BOLPROS-04/2022-CNR denominado “Servicio de renovación de suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), y una comisión del 1% más IVA, calculado sobre el monto total de los contratos elaborados y cerrados en BOLPROS, para lo cual se instruyó a la Dirección Ejecutiva, a la UACI y a la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. El servicio tiene como período de ejecución de 1 año contado a partir de la fecha consignada en el documento de renovación, y el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de mayo de 2023; asimismo, en dicho acuerdo se autorizó al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dicho servicio. Además, se nombró como administrador del contrato, al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática de la DTI, designando al Director Ejecutivo la atribución de nombrar a otro administrador del contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

- II. Que los servicios requeridos se detallan a continuación:

1	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR)
Cantidad de licencias: Renovación de suscripción de una solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR).	
Nombre del producto: starlight bundle: data processor sensors and agents, solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR).	
Tipo de licenciamiento: Suscripción anual	
Producto entregable: Documento de renovación de la suscripción que especifique la solución adquirida	



<p>Soporte técnico: Carta compromiso que manifieste que el tiempo de atención del soporte es bajo la modalidad 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) de lunes a domingo; según anexo No. 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Soporte técnico mediante acceso remoto ilimitado. ✓ Soporte técnico mediante llamadas telefónicas o correo electrónico ilimitado.
<p>Plazo de vigencia del servicio: un año a partir de la fecha consignada en el documento de renovación (incluye soporte y mantenimiento)</p>
<p>Plazo de entrega para la entrega del documento de renovación de la solución: 5 días hábiles a partir del día hábil siguiente del cierre del contrato.</p>
<p>ASPECTOS GENERALES</p>
<p>La empresa debe contar con personal certificado en la solución (presentar documentación de al menos dos personas certificadas en la solución). Deberán adjuntar los atestados y presentarlos en copia simple: currículo, certificaciones u otra documentación que les acredite.</p>
<p>La empresa deberá indicar en su oferta que entregará garantía de soporte técnico y mantenimiento no menor a 12 meses, mediante certificado de garantía o carta del proveedor, la cual deberá ser presentada al administrador del contrato al momento de firmar el acta de recepción.</p>

- III. Que la asignación presupuestaria asignada al proceso de compra, por medio de fondos propios fue de US\$108,765.00;
- IV. Que mediante orden de negociación N° 94/2022, suscrita el 28 de marzo de 2022, el Centro Nacional de Registros autorizó a BOLPROS, a través de la Gerencia de Servicios Institucionales, en sus funciones como Puesto de Bolsa del Estado, para que representara al CNR en la oferta de compra respectiva.
- V. Que producto de lo anterior, surgió la oferta de compra N° 91, misma que fue publicada en el sitio electrónico de BOLPROS el 6 de abril de 2022.
- VI. Que los criterios de evaluación de ofertas implementados, según la oferta de compra N° 91, fueron los siguientes:

PARÁMETRO	CONDICIÓN	EVALUADOR
Evaluación técnica	Cumple / No cumple	Unidad solicitante

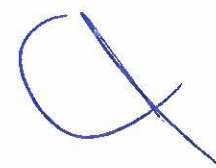
VII. Que de conformidad al cuadro control de recepción de ofertas, de fecha miércoles 27 de abril de 2022, se recibieron las ofertas de 2 participantes, las cuales fueron sometidas a evaluación técnica, siendo ellos:

N°	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR
1	Multiservicios Bursátiles, S.A.	0191 TRUST NETWORK, S.A. DE C.V.
2	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.	1001 SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

VIII. Que se procedió a revisar las ofertas técnicas presentadas, tomando los parámetros establecidos en la oferta de compra N° 91, por lo que la unidad solicitante, verificó el cumplimiento de las condiciones establecidas en los criterios de evaluación técnica en cada oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERTANTE DISTRIBUIDOR	CARTAS O CONSTANCIAS DE REFERENCIA
1	TRUST NETWORK, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Presenta carta y además se realizó validación del documento con el fabricante.	CUMPLE Presenta 2 cartas de referencia, las cuales fueron validadas vía teléfono.
2	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE Presenta carta y además se realizó validación del documento con el fabricante.	CUMPLE Presenta 2 cartas de referencia, las cuales fueron validadas vía correo electrónico.

IX. Que las funciones a realizar por la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), son, entre otras, las siguientes: basado en una solución de virtual appliance con sistema operativo propietario, securizado y optimizado de fábrica, implementación en ambiente virtual y la nube; tiene capacidad de procesamiento de datos por día para no menos de tres mil activos; funcionalidad de administrar varias tenants desde una misma consola de gestión, sin necesidad de licenciamiento adicional; provee descripción por cada malware detectado.



- X. Que con base a la evaluación técnica realizada por la unidad solicitante, se determinó que las sociedades TRUST NETWORK, S.A. de C.V. y SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., cumplieron con todas las condiciones establecidas en dicha evaluación, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la negociación en la Bolsa.
- XI. El día 2 de junio de 2022, se realizó la rueda de negociación de la oferta de compra N° 91, obteniendo el siguiente resultado:

Contrato	Cantidad/ Producto	Puesto de Bolsa/Proveedor	Monto de disponibilidad presupuestaria	Monto base de negociación	Monto total de cierre	Ahorro
29312	1 SERVICIO DE RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA LA ORQUESTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y RESPUESTA, A INCIDENTES DE SEGURIDAD (SOAR), AÑO 2022	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. / Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V.	\$96,252.21	\$90,477.00	\$95,000.00	\$1,252.21
SUB TOTALES SIN IVA			\$96,252.21	\$90,477.00	\$95,000.00	\$1,252.21
13% IVA			\$12,512.79	\$11,762.00	\$12,350.00	\$ 162.79
SUB TOTALES CON IVA			\$108,765.00	\$102,239.00	\$107,350.00	\$1,415.00

- XII. Que el expositor, de conformidad con lo expuesto y con lo regulado en los artículos 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 2 de la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios, 3 del Reglamento General de la Bolsa, 1 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y la prórroga del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el Centro Nacional de Registros y BOLPROS, vigente a partir del 22 de octubre de 2021, solicita al Consejo Directivo:
- a. Darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso **BOLPROS-04/2022-CNR** denominado **“Servicio de renovación de suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”**, negociado y contratado con la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. desarrollado por medio de BOLPROS, mediante la oferta de compra N° 91, según acuerdo del Consejo Directivo N° 78-CNR/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, por un valor total de US\$107,350.00 más una comisión bursátil del 1% equivalente a US\$1,073.50; ambas cantidades incluyen el IVA.

- b. **Darse por enterado** que el plazo para la entrega de los documentos de renovación de la suscripción del servicio deberá realizarse dentro de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato; y la ejecución, por el período de un año contado a partir de la fecha consignada en el documento de renovación, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del referido contrato.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Recibir el informe sobre los resultados del proceso **BOLPROS-04/2022-CNR** denominado “Servicio de renovación de suscripción de la solución para la orquestación, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), año 2022”, desarrollado por medio de BOLPROS, negociado y contratado con la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. por un valor de US\$107,350.00 más una comisión bursátil del 1% equivalente a US\$1,073.50; ambas cantidades incluyen el IVA. **II) Darse por enterado** que el plazo para la entrega de los documentos de renovación de la suscripción del servicio deberá realizarse dentro de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato; y la ejecución, por el período de un año contado a partir de la fecha consignada en el documento de renovación, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del referido contrato. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintitrés de junio de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

